

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Noviembre de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 17 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 2 del próximo Enero á las once, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Esguevillas á Dueñas, para los años de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 6.801'76 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para

tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 23 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *M. Ruiz*.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Esguevillas á Dueñas, proyecto redactado para los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (pesetas en letra)

(Fecha y firma del proponente)

278

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras

públicas en 17 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 2 del próximo Enero á las once para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Medina del Campo á Olmedo, para los años de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 6.608'02 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 23 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, *M. Ruiz*.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con

fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de Medina del Campo á Olmedo, proyecto redactado para los años de 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (pesetas en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

279

Núm. 3.097.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 9 del próximo Diciembre y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pedrajas de San Esteban, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta quinta para el aprovechamiento de fruto de pino en el monte titulado «Comun de Villa», perteneciente al pueblo de Pedrajas de San Esteban, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 28 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Núm. 3.083.

Comision Provincial de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 y la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comision en sesion celebrada en el día de hoy, acordó abrir concurso por término de diez días, á contar desde el en que se inserte esta convocatoria en el «Boletín oficial», para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente, que han de formar parte en la Comision Mixta de Reclutamiento desde 1.º de Enero de 1912.

Los Doctores y Licenciados en Medicina con título oficial que aspiren á dichas plazas podrán presentar sus instancias en la Secretaria de la Diputacion durante las horas de oficina en los días indicados, acompañando justificantes de sus méritos y servicios, entendiéndose que serán de preferencia los contraidos en cargos al servicio del Estado ó Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Valladolid 27 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, *Luis A. Conde*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 3.099.

Comision provincial de Valladolid.

Vacante una plaza de Auxiliar-Escribiente de la Secretaria de la Excm. Diputacion provincial, y otra de Auxiliar-Escribiente de la Direccion del Hospital provincial, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas cada una, y disponiendo el Reglamento sobre provision de vacantes que las de Auxiliares se provean por oposicion, la Comision provincial, en sesion celebrada el día 28 de los corrientes, acordó de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del precitado Reglamento, anunciar dichas vacantes en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes deberán acreditar ser mayores de 21 años y menores de 34; naturales ó vecinos de la provincia; y de buena conducta.

Oportunamente se anunciará por el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios el plazo para la admision de solicitudes, día, sitio y hora en que han de comenzar aquellos y el programa correspondiente.

Valladolid 29 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, *Luis Antonio Conde*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.052.

Alcazaren.

ANUNCIO.

Terminado el repartimiento general del cupo de consumos correspondiente á esta villa para el ejercicio próximo de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, pueden los interesados alegar cuantas reclamaciones contra el mismo sean conducentes á su derecho, apercibidos que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Alcazaren 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Pedro Colorado*.

Núm. 3.066.

Bocos.

La Junta municipal de asociados de este pueblo tiene acordado como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1912, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de todo el vecindario.

Bocos 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Ponciano Alvarez*.

Núm. 3.093.

Castromembibre.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes al año próximo de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaria municipal, en cumplimiento y á los efectos de cuanto se dispone en el art. 74 del vigente Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Castromembibre 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Baltasar Perez*.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Gaton
Salvador de Zapardiel

Núm. 3.092.

Cabrerros del Monte.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los contribu-

yentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, pues transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Cabrerros del Monte 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Gabriel del Campo*.—El Secretario, *Ignacio Barazón*.

Núm. 3.077.

Fombellida.

Terminado el Repartimiento de la Contribucion Territorial y Padron de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», con el fin de que sean examinados, y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Fombellida á 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Rufino Escudero*.

Núm. 3.075.

Mojados.

Terminado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de este término municipal formado para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten y consideren justas.

Mojados 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, *Víctor Villarreal*.

Núm. 3.101.

Nava del Rey.

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con arreglo á las condiciones aprobadas por el mismo, llevar á efecto en pública subasta el arriendo durante el próximo año de 1912, del servicio de recaudacion por administracion municipal del impuesto de consumos, sal y alcoholes y sus recargos correspondientes, se anuncia al público á los efectos de la Instruccion de 24 de Enero de 1905.

El oportuno expediente se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal, y en el caso de que no se presenten reclamaciones en el tiempo reglamentario, se celebrará dicha subasta el día treinta del próximo Diciembre á las doce del mismo en esta Casa Consistorial con arreglo al pliego

de condiciones que á continuacion se inserta.

Pliego de condiciones para la contratacion de referido servicio.

1.ª Este contrato tiene por objeto la prestacion al Municipio de cuantos servicios sean necesarios para la recaudacion, por el sistema de administracion ó gestion directa del impuesto de consumos, sal y alcoholes, encabezado con el Estado y del recargo establecido para atenciones del presupuesto municipal durante el próximo ejercicio de 1912.

2.ª Regirá para la recaudacion la tarifa que consta en el oportuno expediente, y en la cual se especifican las especies gravadas y el gravamen de cada una, por derechos del Tesoro y recargo municipal.

3.ª El arrendatario está obligado á otorgar conciertos con los labradores y cosecheros de esta Ciudad que lo soliciten en los quince primeros días del mes de Enero, por el consumo que su familia y sirvientes de toda clase hagan de cereales y vinos á razon de ochenta céntimos de peseta por cada aranzada de viñedo y de sesenta por cada obrada de tierra de que habrán de dar relacion. En el caso de que en ésta se omitieren algunas unidades, abonarán los concertados por cada una de las que se oculten, el duplo de la cantidad que á cada clase se expresa.

Las sumas devengadas por los conciertos expresados en esta condicion, se satisfarán al arrendatario por meses adelantados.

4.ª También estará obligado el arrendatario á concertarse con los vecinos de esta Ciudad, que lo pidan en el plazo antes indicado, por el consumo de pienso para sus ganados y caballerías, habiéndolo de satisfacer las cuotas siguientes: siete pesetas por cada caballería mayor dedicada al trabajo; cuatro pesetas cincuenta céntimos por cada res vacuna, y tres pesetas cincuenta céntimos por cada cabeza de huelga de los ganados mencionados.

5.ª Como precio mínimo de recaudacion, quedará fijado para la subasta el de sesenta y tres mil cien pesetas. El contratista ingresará en arcas municipales por dozavas partes y en los ocho primeros días de cada mes, la cantidad en que se le adjudique el remate. Asimismo ingresará al finalizar el año del arrendamiento el cincuenta por ciento de lo recaudado en más del tipo en que le fué adjudicado el remate.

6.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos que el servicio de administracion ocasiona, así los de personal como los de material; quedando en tal virtud relevado de la obligacion de rendir cuenta de los mismos.

7.ª Como remuneracion ó

compensacion de los servicios que ha de prestar el contratista, de los gastos que ha de sufragar y de las obligaciones que contrae, percibirá el diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique el remate, que es la que se halla obligado á satisfacer al Municipio como recaudacion mínima y gozará del cincuenta por ciento de retribucion en la parte que exceda sobre dicha recaudacion á tenor de lo dispuesto en la condicion quinta de este contrato.

8.ª Será facultad del contratista la designacion de los empleados de todas clases de que se hubiera de valer, si bien habrá de someter los nombramientos á la aprobacion del Ayuntamiento en cuanto á los de oficinas ó de caracter administrativo, y á la del Alcalde respecto á los de vigilancia.

9.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer en la gestion del contratista la intervencion que fuere indispensable para garantizar los intereses municipales, quedando á cargo del Municipio el pago del personal y material que se destinare para este fin.

10.ª Las proposiciones habrán de verificarse mediante pliegos cerrados, escritas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujecion al modelo que al final se inserta y se acompañarán con la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite haber depositado el cinco por ciento del tipo de la subasta y en su caso la copia del poder que acredite la representacion que se ostente.

11.ª La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día treinta del próximo Diciembre y hora de las doce del mismo ante el Sr. Alcalde ó Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de la Comision de Hacienda y Notario autorizante del acto, habiéndose de celebrar con arreglo á las formalidades prescritas en el artículo diez y ocho y demás concordantes de la Instruccion vigente.

12.ª Se considerará como proposicion más ventajosa y será preferida la en que se ofrezca mayor cantidad en el concepto de mínima recaudacion y en igualdad de oferta, la que en mayor rebaja se haga en las participaciones del tanto por ciento concedido al contratista. Si dos ó más proposiciones resultaren exactamente iguales, se abrirá entre sus autores licitacion por pujas á la llana, adjudicándose el remate al que ofreciere mayor cantidad de mínima recaudacion.

13.ª El adjudicatario habrá de prestar fianza definitiva por valor de quince mil pesetas; bien en metálico, valores públicos ó hipoteca sobre bienes inmuebles.

14.ª Este contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteracion del

precio ni la rescision; quedando sometido á los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

15.ª El incumplimiento por el contratista de alguna de las obligaciones por el mismo contraidas, dará lugar á la rescision en su perjuicio del presente contrato y á la incautacion por el Municipio de la fianza provisional ó definitiva que es hubiere constituido, y á la cual se le dará la aplicacion ordenada por el art.º 24 de la Instruccion vigente.

16.ª Serán de cuenta del adjudicatario ó contratista los gastos de anuncios, timbres y cuantos ocasione la subasta y formalizacion del contrato.

17.ª La subasta será sencilla y las proposiciones se presentarán en la Secretaria de la Corporacion municipal, en días hábiles durante las horas de diez á trece, siendo el plazo de admision de pliegos desde la fecha de este anuncio hasta la hora de las trece del día veintinueve de Diciembre próximo.

18.ª Las proposiciones de los licitadores se presentarán firmadas por sus autores ó mandatarios contenidas en sobres cerrados á satisfaccion del presentador, á cuyo fin podrá éste lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad desee. En el anverso del sobre escribirá y firmará el licitador lo siguiente: «Proposicion para optar á la subasta del servicio de administracion municipal del impuesto de consumos para el año de 1912». En el reverso del sobre, y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que dicho pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantia juzguen oportuno consignar cada una de las dos citadas personalidades, que podrán hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tengan por conveniente.

19.ª Finalmente, serán aplicados á la subasta y contrato correspondiente todos los preceptos de carácter general contenidos en tan repetida instruccion de 24 de Enero de 1905.

(Modelo de proposicion.)

D..... vecino de..... entero del pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta del servicio de administracion municipal para la cobranza del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo en este Municipio y próximo año de 1912, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y se obliga á prestar el mencionado servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad de..... (en letra) pesetas, como producto

mínimo de recaudacion, y la participacion de un (tanto en letra) por ciento de dicha cantidad y el..... por ciento en la parte en que la recaudacion exceda de la suma expresada.

Nava del Rey veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.—El Alcalde, R. Virumbrales.

283

NUM. 3.096.

La Pedraja.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaria municipal por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas.

La Pedraja 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.—El Secretario, Emilio Cisneros.

NUM. 3.082.

Pesquera de Duero.

Formado por la Comision respectiva el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que así lo deseen y se admitirán las reclamaciones que formulen, transcurrido el mismo no serán atendidas y pasará á la aprobacion definitiva de la Junta municipal.

Pesquera de Duero 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Angel Fernandez.

NUM. 3.091.

Quintanilla de Arriba.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamacion alguna, el día 10 del próximo Diciembre á las diez, once y doce horas respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Comision designada, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales de «Pesos y Medidas», «Puestos Públicos» y «Degüello de reses en el Matadero público» durante el año de 1912, bajo los tipos de cuatrocientas

pesetas, ciento veinticinco y mil trescientas.

Para tomar parte en las subastas, es condicion precisa que los licitadores constituyan previamente en depósito el 5 por 100 de los tipos señalados.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaria todos los días laborables.

Quintanilla de Arriba 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Félix Repiso.

NUM. 3.080.

San Llorente.

Se anuncia vacante la plaza de guarda municipal Jurado de este pueblo, con la dotacion de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Las solicitudes al Alcalde dirigidas, y plazo de diez días desde su publicacion en el «Boletín Oficial».

Se exige estar dentro de los derechos civiles, y que tenga las nociones de primera ensenanza.

San Llorente 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Dionisio Lopez.

NUM. 3.033.

Tordesillas.

Formado el presupuesto para la cárcel del Partido durante el año próximo de mil novecientos doce, se convoca á los representantes de los pueblos del partido para que concurren á este Ayuntamiento el día cinco de Diciembre próximo á las once con objeto de discutirle y aprobarle, así como las cuentas del presupuesto de mil novecientos diez, que se presentarán en el acto.

Tordesillas 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Gregorio Merinero.

NUM. 3.091.

Torrelobaton.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Torrelobatón 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Jesús Cisneros.

NUM. 3.095.

Torrelobaton.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los

años de 1907, 1908, 1909 y 1910, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos del último párrafo del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Torrelobaton 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Jesús Cisneros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 3.085.

Don Aureo Alonso Estefanía, Magistrado de Audiencia provincial, Secretario Relator de la Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de la misma Capital.

Certifico: Que ante citado Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, se ha presentado por D. Alberto Gonzalez Ortega, Procurador, en nombre de Don Tomás Palmero Rodriguez de la Torre, propietario y vecino de Villacid de Campos, el oportuno recurso Contencioso contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia de treinta y uno de Julio último que confirmó otra del Ayuntamiento de Monasterio de Vega, en la que se ordena el arreglo de una excavacion hecha por las aguas de una presa en el camino que media entre citada presa y el río, así como el arreglo del Vado, hasta que se proceda á la reconstrucción del Puente, habiéndose acordado por repetido Tribunal, publicar en el «Boletín oficial» de esta provincia el correspondiente anuncio de haberse interpuesto tal recurso para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la administracion.

Para que conste cumpliendo con lo mandado é insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia expido la presente que firmo en Valladolid á veintiocho de Noviembre de mil novecientos once.—Doctor, Aureo Alonso.

282

Núm. 3.088.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NAVA DEL REY.

Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas por la Au-

dencia de Valladolid á Ladislao Villarroel Rodriguez, en causa sobre robo de semillas, le ha sido embargada una casa sita en el pueblo de Castronuño, calle de las Fraguas, número treinta y cinco, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Hernandez Garcia, por la izquierda con otra de Pedro Aparicio Modroño y espalda con corral de Fermin Rodriguez, tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Dicha casa se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, advirtiéndose que no habiéndose suplido previamente la falta de títulos de propiedad de aquella, se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, pudiéndose hacer el remate á calidad de cederlo á un tercero; y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Nava del Rey á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco de P. Caplin.—P. S. M., Carlos Garcia Loynaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.087.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente ejecutivo que se instruye en esta recaudacion y pueblo de Peñafiel contra varios deudores por débitos de contribucion, se ha dictado con fecha veinticuatro del actual la siguiente

Providencia.—Hecha la entrega del precio de la subasta y cubiertos los requisitos legales, procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta de la finca urbana que á continuacion se describe, perteneciente al deudor D. Leon Martin Calvo, á favor del rematante D. Juan

Para Garcia, vecino de Pesquera de Duero, señalando al efecto el día doce de Diciembre y hora de las diez en el local de la Notaría de esta villa, para lo cual se citará al Notario Don Francisco Gonzalez Torres, residente en la misma á fin de que concurra á la formacion de aquella.

Y desconociéndose el paradero del deudor Don Leon Martin Calvo, sus herederos ó persona que le represente, se le cita por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín oficial» de la provincia para que haga por sí dicho otorgamiento, en la inteligencia de que si se negase á ello ó no compareciese á la citacion, se otorgará de oficio y en nombre de aquel por el que provee á favor del adjudicatario; citándose tambien á éste y estampándose de aquel acto la oportuna diligencia, teniéndose desde luego la formalizacion de la correspondiente escritura como señal de posesion, haciéndose constar en ella que queda extinguida la anotacion preventiva hecha á nombre de la Hacienda en el Registro de la propiedad.

Finca.—Una casa en el casco de esta villa y su calle del Mercado viejo, número 70, que linda por la derecha entrando con la Plazuela, por la izquierda la de Francisco Bernabé, espalda ó accesorio dicha plazuela y al frente carretera de Valladolid á Soria.

Peñafiel á 25 de Noviembre de 1911.—El Recaudador, Longinos Sordo.—V.º B.º; El Tesorero de Hacienda, Blanco.

Núm. 3.109.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE VALLADOLID

Con objeto de cumplimentar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital referente á la adjudicación de subvenciones de 3.000 pesetas á los artistas hijos de Valladolid para el estudio de las Bellas Artes en el extranjero, esta Academia ha formulado el Programa de oposiciones por el que se ha de proveer la establecida con el nombre de *Bolsa de viaje* para la Pintura en el próximo año de 1912.

A esta subvención podrán optar los naturales de Valladolid hasta la edad de 30 años cumplidos dentro del actual.

Los señores aspirantes que deseen tomar parte en la oposicion, presentarán las solicitudes y certificaciones de nacimiento hasta el día 10 de Diciembre próximo al Presidente de esta Academia.

El día 11 del expresado mes de

Diciembre á las once de la mañana se presentarán los señores opositores en la Secretaría de la Academia, situada en el Museo Provincial, entendiéndose que el que no lo efectúe se le considerará excluido.

PROGRAMA.

Los ejercicios serán cinco.

Primer ejercicio.—Ejecutar un dibujo, al carbon, en papel ingres, de una estatua del antiguo, en una sesion de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Pintar al óleo en un lienzo de un metro por ochenta centímetros, del natural, un modelo del desnudo y en el término de seis días á cuatro horas.

Tercer ejercicio.—Pintar al óleo una cabeza del modelo vivo en tamaño natural en el término de dos días á tres horas.

Cuarto ejercicio.—Ejecutar un boceto al óleo en un lienzo de 50 centímetros en su lado mayor, de un asunto social, histórico ó de costumbres, que al efecto se sorteará.

Quinto ejercicio.—Contestar á una pregunta sobre nociones de la historia de la Pintura española, otra de Perspectiva, y otra de Anatomía, que serán sacadas á la suerte de entre varias que tendrá preparadas el Tribunal.

El cuestionario de estas preguntas estará á la disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Academia desde el día 5 de Diciembre.

El opositor agraciado con la subvencion se obliga á ejecutar un cuadro al óleo de un asunto social, histórico ó de costumbres castellanas.

La subvencion no será subdividida, y será declarada desierta si no hubiera mérito suficiente en los trabajos ejecutados por los opositores.

Valladolid 29 de Noviembre de 1911.—El Secretario del Jurado, Luis Gonzalez Frades —V.º B.º; El Presidente, Angel Diaz.

Núm. 3.023.

Martinez Quirós, Telesforo, hijo de Emilio y de Aquilina, natural de Mota del Marqués, Valladolid, vecindado en Tiedra, de veintin años, de oficio jornalero, estatura un metro 620 milímetros, señas particulares se ignoran, procesado por falta á concentracion, comparecerá en este Juzgado militar, sito en el Cuartel de la Montaña, ante el Sr. Juez instructor primer Teniente del Batallon Cazadores de Madrid, número 2, D. Gundemaro Palazon y Yebra, en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique esta requisitoria.

Madrid 25 de Noviembre de 1911.—Gundemaro Palazon.

Imprenta del Hospicio provincial.